

**UNAP****Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0084-2018-UNAP
Iquitos, 17 de enero de 2018**

VISTO:

El Informe N° 022-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 17 de enero de 2018, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintiún (21) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialización que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la universidad que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el numeral 1) de artículo 72º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2017-CU-UNAP, del 19 de diciembre de 2017;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 71º y numeral 1) del artículo 72º del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Título de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0084-2018-UNAP

BUENAS PRACTICAS DE GOBIERNO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

• Facultad de Industrias Alimentarias

Bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria

1. Luis Gustavo Torres Zumaeta
2. Gail Tapullima Pereira
3. Cesar Isac Mozombite Ruiz
4. Jhajaira Dalina Jimenez Silva
5. Maria Del Carmen Guzmán Vásquez
6. Ana Meléndez Pérez
7. Alfredo Eugenio Arévalo Valdez
8. John Alberto Salazar Navarro
9. Emmanuel de Jesús Vela Mozombite
10. Lily Madeleine Saldaña Ramírez
11. Angel Eduardo Villacorta Contreras
12. Fernando Isaac Arteaga Torres
13. Efraín Patricio Wajai
14. Oswaldo Gonzalo Gordon Chasnامote
15. Milius Gardini Armas
16. Maria Teresa Barrera Ruiz
17. Jessy Luis Utia Linares
18. Sendy Santillán Sinacay
19. Walter Alarcon Bravo
20. Bryam David Ramirez Erazo
21. Marly Lisbet Paredes Manuyama

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL